CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.179-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE CECILIA MERCEDES REYES CASTRO Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **IUB**, por una parte; y por la otra **CECILIA MERCEDES REYES CASTRO**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No.1129576997 de Barranquilla, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.

1. CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla - IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Que la vicerrectoría de extensión e investigación tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las relaciones con los entes gubernamentales y demás entidades del Estado, es la dependencia que se encarga de dirigir y garantizar la formulación, ejecución y seguimiento a planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de políticas, estrategias y modelos para el fomento de la Educación Superior según las necesidades legales y del entorno a través del proceso de Proyectos especiales. Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para brindar apoyo sustancial para el desarrollo de actividades realizadas en la Vicerrectoria de extension en investigación, se hace necesario contar con los servicios de un profesional en el proceso de proyectos especiales. Que la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB suscribió contrato electronico interadministrativo con el Distrito, Especial, industrial y portuario de Barranquilla con el objeto de apoyo y acompañamiento a la secretaría distrital de educación en el funcionamiento básico a los establecimientos educativos oficiales, mediante el desarrollo de acciones de formación del idioma ingles en niños y niñas de las aulas focalizadas de básica primaria, conforme a los lineamientos establecidos en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilinguismo en colegios públicos, por tal motivo la vicerrectoría de extensión e investigación, requiere contar con los servicios de un profesional con experiencia acreditada, para apoyar en el cumplimientos del presente contrato interadministrativo, en la dependencia de proyectos especiales.

CLÁUSULAS:

2. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB
3. PLAZO:	El plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
4. VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es la suma de OCHO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($8.027.464),incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar.
5. FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA dos (2) pagos iguales mensuales por valor de cuatro millones trece mil setecientos treinta y dos pesos moneda legal ($4.013.732), cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
6. OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Apoyar en el proceso de proyectos especiales, en la atención y orientación al usuario, y suministrar información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Proyecto. 2.Apoyar las actividades de alistamiento del programa dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 3. Atender los requerimientos de la comunidad académica y actores del proceso académico, generados en los diferentes canales de comunicación con la finalidad de garantizar el desarrollo de las actividades programadas dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 4. Apoyar en la realización, elaboración y seguimiento en el horario establecido por la Institución Educativa, en las aulas focalizadas para el desarrollo del proyecto de implementación del plan de bilingüismo en los colegios públicos de Barranquilla. 5. Elaborar la bitácora de la Institución Educativa, que incluye: Información general IED, Directorio docentes de aula, Horario, Seguimiento, entre otros requeridos en el marco de la ejecución del proyecto. 6. Realizar socialización del programa UK 2023 a docentes de aula y directivos docentes, en cada una de las IEDs asignadas. 7. Apoyar a la Coordinación Pedagógica en la elaboración, aplicación e interpretación de resultados de las evaluaciones diagnosticas de entrada y salida, y las evaluaciones de seguimiento de acuerdo con el grado y ruta asignados. 8.Apoyar en la realización de informe de desempeño de los estudiantes, acorde a los tiempos de evaluación especificados para el desarrollo del proyecto unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos 9. Desarrollo de Plan Semanal de temas y actividades para el grado y la ruta de formación asignados. Seguimiento al desarrollo de temas y actividades en cada una de las IEDs asignadas para dar cumplimiento al plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 10. Realizar observaciones periódicas de seguimiento a los docentes de las IEDs focalizadas (Metodología, desarrollo de contenidos y actividades de acuerdo a la programación, cumplimiento de horario, convivencia, entre otras de acuerdo al desarrollo del proyecto). 11. Realizar seguimiento personal que desarrolla la formación en el proyecto asignado, para dar cumplimiento al desarrollo de los contenidos programáticos y entrega de soportes o entregables del mismo. 12. Elaborar informes de los resultados de las observaciones de las aulas focalizadas en el plan de formación unstoppable kids. 13. Participar activamente en la creación y el desarrollo de las diferentes capacitaciones dirigidas a los docentes UK para el correcto desarrollo del plan de formación del proyecto unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos.

	14. Asesorar y acompañar activamente las diferentes actividades que se desarrollen en la IED en pro del fortalecimiento del ambiente bilingüe en la Primaria. 15. Elaborar los informes de desempeño final de los estudiantes por aula focalizada en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 16. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 17. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 18. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB. 19. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato. 20. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 21. Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo. 22. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley. 23. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le corresponda. **OBLIGACIONES DE IUB:** 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
7. SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023, No. 230239 de 01 de marzo de 2023.
8. GARANTIAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos”. En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
10. MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
11. CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

12. CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
13. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
15. MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.